



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes
Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII de fecha 19 de abril del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 1640/QROO/2011

C.A.: 16.275.714.1.11.243/2011

Relacionada con la Bitácora: 09/KW-0030/09/22

Resolución No. 285 / 2024

Ciudad de México, a 08 FEB 2024

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **1640/QROO/2011** se emite la presente Resolución Administrativa.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **07 de diciembre de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **SONIA ANGÉLICA DE JESÚS SÁNCHEZ PALOMO**, el Título de Concesión número **DGZF-1113/11**, respecto de una superficie de **208.73 m²** (doscientos ocho punto setenta y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en el Boulevard Kukulcan kilómetro 5+500, zona hotelera, localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **renta de equipo de playa, instalación de seis sombrillas, seis camastros y doce sillas, fácilmente removibles**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años** a partir de su entrega física, la cual resulto ser el día **30 de enero de 2012**.

SEGUNDO.- Que en fecha **08 FEB 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución No. **284/2024**, en cuyos términos se autorizó a la **C. SONIA ANGÉLICA DE JESÚS SÁNCHEZ PALOMO**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión No. **DGZF-1113/11**, en favor del **C. JONATHAN ROMERO MACIEL**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1640/QROO/2011

C.A.: 16.275.714.1.11.243/2011

Relacionada con la Bitácora: 09/KW-0030/09/22

TERCERO.- El C. JONATHAN ROMERO MACIEL, señalo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle Supermanzana 234, Manzana 21 Lote 11, interior 35, Colonia Avenida Torres y Circuito Vial, Código Postal 77510, Localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 Inciso A fracción II. Inciso b), 4, 7, 8, 9, 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

Expediente: 1640/QROO/2011

C.A.: 16.27S.714.1.11.243/2011

Relacionada con la Bitácora: 09/KW-0030/09/22

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- A)** El día **07 de diciembre de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **SONIA ANGÉLICA DE JESÚS SÁNCHEZ PALOMO**, el Título de Concesión número **DGZF-1113/11**, respecto de una superficie de **208.73 m²** (doscientos ocho punto setenta y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en el Boulevard Kukulcan kilómetro 5+500, zona hotelera, localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **renta de equipo de playa, instalación de seis sombrillas, seis camastros y doce sillas, fácilmente removibles**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años** a partir de su entrega física, la cual resulto ser el día **30 de enero de 2012**.
- B)** Que en fecha **08 FEB 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución No. **284** /2024, en cuyos términos se autorizó a la **C. SONIA ANGÉLICA DE JESÚS SÁNCHEZ PALOMO**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión No. **DGZF-1113/11**, en favor del **C. JONATHAN ROMERO MACIEL**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a los titulares de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Cevallos
Presidente

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Director General de Zona Federal
Montano, Terrestre y Ambientes Costeros

Espediente: 15002R000/2011

15/10/2024/11/11/2023/2011

1 de 2 (total) con 111 de 109/11/2023/2011

RESUELVE

PRIMERO.

No. DGZF-1113/11.

C.

JONATHAN ROMERO MACIEL.

SEGUNDO.

C.

JONATHAN ROMERO MACIEL.

TERCERO.

C. JONATHAN ROMERO

MACIEL.

CUARTO.

QUINTO.

1. El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Director General de Zona Federal Montano, Terrestre y Ambientes Costeros, en virtud de sus facultades legales y reglamentarias, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley Orgánica del Ambiente, en materia de gestión ambiental.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL Y LEGISLATIVO
DEL MARÍTIMO

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1640/QROO/2011

C.A.: 16.275.714.1.11.243/2011

Relacionada con la Bitácora: 09/KW-0030/09/22

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. JONATHAN ROMERO MACIEL**, que el expediente **1640/QROO/2011** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General

Víctor Adrián Vargas López.

MAZF/MCT/JC



42

